Building a better working world

Señores
Fundación Universitaria Compensar
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Fundación Universitaria Compensar, identificada con NIT. 860.506.140-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables al 31 de agosto de 2022, no auditados, de las subcuentas 302311 "Cuentas por pagar por aportes en salud" 302312 "Cuentas por pagar por aportes en pensión y fondos de solidaridad" 302313 "Cuentas por pagar por aportes en riesgos laborales", 302314 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (ICBF)", 302315 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (SENA)", 302316 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (CCF)", y las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de aportes de pensión, riesgos laborales, al sistema de salud y aportes parafiscales, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Administradoras de Pensiones	Entidades Promotoras de Salud (1)	A.R.L	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
Marzo	$254,553,900	$ 194,275,100	$ 10,037,200	$ 136,436,400	Abril
Abril	252,130,900	193,172,500	10,028,900	136,401,400	Mayo
Mayo	251,230,100	192,465,100	10,063,400	136,013,200	Junio
Junio	212,914,700	161,082,600	6,666,800	117,255,500	Julio
Julio	202,172,800	156,238,600	6,458,300	109,765,700	Agosto
Agosto	269,549,200	208,430,800	9,633,100	147,531,700	Septiembre

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
(2) Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y S.E.N.A

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos por los conceptos anteriormente nombrados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable, extracontable y laboral ha sido preparada y es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Fundación.

JOANA KATERIN PARRA BORDA

Firmado digitalmente por JOANA KATERIN PARRA BORDA
Fecha: 2022.09.23 11:43:12 -05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627 –T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
23 de septiembre de 2022

Señores
Fundación Universitaria Compensar
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Fundación Universitaria Compensar, identificada con NIT. 860.506.140-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el periodo de un mes comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2022 de las subcuentas 302311 "Cuentas por pagar por aportes en salud" 302312 "Cuentas por pagar por aportes en pensión y fondos de solidaridad" 302313 "Cuentas por pagar por aportes en riesgos laborales", 302314 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (ICBF)", 302315 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (SENA)" y 302316 "Cuentas por pagar por aportes en parafiscales (CCF)", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Fundación en el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

JOANA KATERIN PARRA BORDA

Firmado digitalmente por JOANA KATERIN PARRA BORDA
Fecha: 2022.09.23 11:43:24 -05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627 –T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
23 de septiembre de 2022